BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 1 DE AGOSTO 1986 | Número 175

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

Decreto n.° 60/1986, de 10 de julio, por el que se da nueva redacción al apartado J) del artículo 2.° del Reglamento de Pesca del Mar Menor. 3103

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 23 de julio de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca prueba selectiva de acceso mediante promoción interna para cubrir dos plazas de técnicos titulados medios laborales fijos para la propia Consejería. 3103

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Uno de Murcia, juicio ejecutivo 1.223/83. 3105

Primera Instancia de Cieza. Autos de juicio ejecutivo 381/83. 3105

Distrito de San Javier. Juicio faltas 277/86. 3105

Primera Instancia de Familia n.° 3 de Murcia. Autos divorcio 598/84. 3106

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas 2.987/85. 3106

Primera Instancia n.° Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo n.° 284/84. 3106

Distrito n.° Dos de Cartagena. Juicio verbal de faltas 1.091/84. 3106

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Murcia. Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan General en la Vereda de la Cruz y otros. 3107

Cartagena. Expropiaciones forzosas del Plan Parcial Santa Ana, n.° 10. 3108

Cartagena. Expropiaciones forzosas del Plan Parcial Santa Ana n.° 42. 3108

Cartagena. Expropiaciones forzosas del Plan Parcial Santa Ana, n.° 38. 3108

Molina de Segura. Contribuciones especiales por infraestructura de varias calles casco urbano y pedanías 3.ª fase. 3108

Molina de Segura. Contribuciones especiales infraestructura calle Serrerías, 1.ª y 2.ª fase. 3109

Molina de Segura. Contribuciones especiales infraestructura varias calles casco urbano y pedanías 4.ª fase. 3109

Alcantarilla. Expuesto el expediente n.° 3 de habilitación de créditos. 3109

Alcantarilla. Expuesto el expediente n.° 10 de concesión de créditos extraordinarios. 3109

Cartagena. Solicitud de licencia para instalación de cebadero de cerdos. 3109

Cartagena. Solicitud de licencia para instalación por traspaso de inmueble comercial (productos congelados) 3109

Cieza. Convocatoria para enajenar mediante subasta, la parcela de terreno denominada «Prados-4». 3109

Abarán. Bases de pruebas selectivas para el acceso a una plaza de la subescala de servicios especiales. 3110

Blanca. Aprobado el expediente n.° 1 de modificaciones de créditos del Pto. de inversiones de 1985. 3113

Abarán. Bases oposición de una plaza de Ingeniero de Caminos. 3113

Abanilla. Pliego de condiciones para obra «Centro Socio-Cultural de Mahoya». 3116

Mula. Solicitud de licencia para apertura de pub con música. 3116

Abanilla. Expuesto el presupuesto único para 1986. 3116

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

917 DECRETO n.º 60/1986, de 10 de julio por el que se da nueva redacción al apartado J) del artículo 2.º del Reglamento de Pesca del Mar Menor.

La Sentencia n.º 74, de 21 de noviembre de 1985, recaída en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 266/85, ordena en su parte dispositiva la inclusión de la encañizada de «El Estacio» entre las que se relacionan en el párrafo segundo del apartado J) del artículo 2.º del vigente Reglamento de Pesca del Mar Menor. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 103 y 105.1 a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previo informe de la Dirección Regional de los Servicios Jurídicos y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia referida, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia y demás preceptos legales invocados, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 10 de julio de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1.º—El párrafo segundo del artículo 2.j) del Reglamento de Pesca del Mar Menor, aprobado por Decreto 91/1984, de 2 de agosto queda redactado como sigue:

«Las encañizadas que actualmente existen en el Mar Menor son:

—El Ventorrillo, La Torre, La Constancia y El Estacio».

Artículo 2.º—La Carta Marina que figura como Anexo I del Reglamento de Pesca del Mar Menor habrá de reflejar en el lugar correspondiente la señalización de la encañizada de «El Estacio».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de julio de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

954 ORDEN de 23 de julio de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convoca prueba selectiva de acceso mediante promoción interna para cubrir dos plazas de técnicos titulados medios laborales fijos para la propia Consejería.

Vista la necesidad de proceder a la provisión, mediante promoción interna de dos plazas de técnicos titulados medios (laborales fijos), al amparo de lo previsto en la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, dependientes de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Resultando que por el Consejo de Gobierno se adoptó acuerdo por el que se aprobó la clasificación de dichos puestos de trabajo como de provisión por personal laboral y que los mismos están dotados presupuestariamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

Resultando que en la Oferta de Empleo Público para 1986, aprobada por Decreto 36/86, de 3 de abril, se hallaban incluídas cuatro plazas de técnicos titulados medios (laborales fijos), de las cuales dos de ellas han sido provistas mediante concurso oposición libre.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/86, de 19 de marzo, el capítulo VII del Decreto 57/86, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las competencias atribuídas por el artículo 12 de la citada Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería,

ACUERDA

1.º—Convocar prueba selectiva de acceso, mediante promoción interna, para cubrir dos plazas de técnicos titulados medios (laborales fijos), para el Centro de Documentación e Información (CEDI), dependientes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º—La realización de este proceso selectivo se ajustará a los establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, y las Bases de la convocatoria.

3.º—Las Bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo, se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el Palacio de San Estaban, calle Acisclo Díaz, s/n, y de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Gran Vía, n.º 1, entlo. de esta capital.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los lugares determinados en el punto 3.º de esta Orden.

5.º—La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Murcia, 23 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

ANEXO

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA

FECHA
00 FORMA DE ACCESO
☐ «Q» ☐ «C»

PROMOCION INTERNA DE TECNICOS TITULADOS MEDIOS LABORALES FIJOS PARA EL CEDI

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO		TELEFONO	
DOMICILIO			COD. POSTAL	POBLACION		PROVINCIA

TIPO DE MINUSVALIA Y CARACTER DE ADAPTACION QUE SOLICITA

TITULOS ACADEMICOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
OTROS

SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION REGIONAL ESCALA, CUERPO Y GRUPO	FECHA ALTA	TIEMPO DE SERVICIO AÑOS, MESES, DIAS
OTRAS ADMINISTRACIONES, ESCALA, CUERPO Y GRUPO	FECHA ALTA	TIEMPO DE SERVICIO AÑOS, MESES, DIAS
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO 63-65 (AL MOMENTO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL BOR):		AÑOS, MESES DIAS

SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION REGIONAL EN EL PUESTO QUE OCUPA

CATEGORIA LABORAL		FECHA ALTA
NUM. DE REGISTRO PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO (AL MOMENTO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL BOR)	AÑOS, MESES, DIAS

EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA QUE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN LA INSTANCIA SON CIERTOS

SELLO DE LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MURCIA ACREDITATIVO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN Y TASAS

MURCIA DE DE 1986

FIRMA DEL INTERESADO

ILMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA. MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

* Número 5028

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.223/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Fuertes, S.A., contra don Francisco Sánchez Bote Alvarez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 11 de noviembre y 11 de diciembre de 1986 y 12 de enero de 1987, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20%, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes

1.º Casa en la calle Cruz o Cantones, número 38, hoy 13, de esta ciudad, con una superficie de 126 metros cuadrados. Inscrita al folio 182, del tomo 1.186 del Archivo, libro 352 de esta ciudad, finca número 9.629, inscripción 12. Valorada en tres millones de ptas.

2.º Chalet construido dentro de la tierra de labor al sitio de Cuéllar, de cabida aproximada 1.000 metros cuadrados, que es de reciente construcción y que consta de una planta baja, cochera y vivienda en la parte superior de unos 160 metros cuadrados construidos, todos ellos en el término de esta ciudad. Inscrita al folio 167 del tomo 1.528, del archivo, libro 467, de esta ciudad, finca número 28.913, inscripción 1.ª. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

---

* Número 5192

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 381/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, contra don Manuel Torres Martínez y otra, sobre reclamación de 525.914 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 1 de octubre de 1986; en segunda subasta el día 27 de octubre de 1986, y en tercera subasta el día 24 de noviembre de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,45 horas

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiéndose hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

En el término de Cieza, pago denominado de Cañada de la Horta, un trozo de terreno de cabida 510 metros, 50 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 683, folio 1, finca 20.391. Valorada en 1.327.300 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza a 2 de julio de 1986.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 5079

DISTRITO

SAN JAVIER

CITACION

Por la presente se citan a la denunciante, Gloria Dorronsoro Aguirre, y al denunciado, Pedro Lejarreta Alonso, hoy en domicilios ignorados, a fin de que el día 8 de octubre próximo, a las 11,20 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 277 de 1986, que sobre malos tratos tendrá lugar el día y hora expresados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 9 de julio de 1986.—La Secretaria.

Número 5014

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en demanda obtención beneficio justicia gratuíta seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), con el número 598/84 a instancia de doña Carmen Leal Larrosa, representada por el Procurador señor Soro Sánchez contra don Agustín Iniesta Rubio, en providencia de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar el juicio verbal el día 8 de septiembre próximo a las 12,10 horas de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo acto deberá concurrir el demandado, si a su derecho conviniere, con los medios de prueba de que intenta valerse para oponerse a tal petición pues, de no verificarlo, seguirán los autos, en su caso, con la sola oposición del Estado.

Y para que sirva de citacion en legal forma a don Agustín Iniesta Rubio, mayor de edad, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.—V.° B.° el Magistrado-Juez, M. Rodríguez.

Número 5169

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.987-85, de este Juzgado sobre daños en tráfico, contra Roger Dann, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez señor Arjona Llamas, Murcia a 16 de julio de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día quince de septiembre próximo y hora de las 10,20, en la sala audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Roger Dann, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.

---

* Número 4994

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 284/84 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don José López Palazón contra don Esteban Burruezo Rebollo y doña Concepción Alcaraz Ruiz en reclamación de la cantidad de 951.320 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes inmuebles propiedad de los deudores, a saber:

Vivienda en planta segundo sin contar la baja, con acceso por el callejón particular y escalera número 69, tipo B, inscrita al folio 135, libro 233 de la 1.ª Sección, finca número 20.121, tasada en la cantidad de 2.250.000 pesetas.

Vivienda en planta segunda sin contar la baja, con acceso por el callejón principal particular, escalera n.° 69 bis, y fachada a la Avenida de José Antonio, del tipo C, inscrito al folio 137, libro 233 de la 1.ª Sección, finca número 20.123, la que se encuentra tasada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día 22 de septiembre de 1986 a las 12 horas por el tipo de tasación. La segunda el día 21 de octubre de 1986 a las 12 horas por el tipo de tasación rebajado en un 25% y la tercera el día 17 de noviembre de 1986, a las 12 horas sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo por el que sale a subasta y del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la sala de audiencia de este Juzgado sito en calle Angel Bruna n.° 21-3.°, Cartagena, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Palacio de Justicia, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los indicados entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 5081

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez de Distrito número Dos de esta ciudad de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 1.091/84, sobre hurto, entre Comisaría de Policía y Bartolomé Ruiz Morales y Juan Antonio Vera Montoya, y en providencia de esta fecha se ha acordado citar a Bartolomé Ruiz Morales y Juan Antonio Vera Montoya, para que comparezca ante este Juzgado el día diecinueve de septiembre del actual, a las 11,25 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse y de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Bartolomé Ruiz Montoya y a Juan Antonio Vera Montoya, y expedido el presente en Cartagena a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4322

MURCIA

ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Aprobación inicial de una modificación puntual del plan general en la vereda de La Cruz.

Aprobada inicialmente una modificación del Plan General consistente en la consideración de las dos márgenes de la Vereda de la Cruz como camino de huerta en régimen de edificación alineada, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aprobación inicial del documento que se adicionará el plan parcial de Santa Eulalia y de Isabel la Católica.

Aprobado inicialmente un documento que se adicionará al Plan Parcial de Santa Eulalia y de Isabel la Católica, relativo al régimen de edificación en aquellos supuestos en que el volumen de edificación generado por una finca sea inferior a la edificación establecida para la misma por dicho Planes Parciales, se somete a información pública por plazo de un (1) mes en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Exposición pública del plan especial de reforma interior de la barriada de La Fuensanta de Murcia, junto a calle Torre de Romo.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación del Plan Especial de Reforma Interior de la Barriada de la Fuensanta de Murcia, junto a calle Torre de Romo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinarse por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias o alternativas que estimen convenientes.

Exposición pública de la documentación del plan especial de reforma interior de la orilla del azarbe.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación del Plan Especial de Reforma Interior de la orilla del Azarbe, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a partir desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinarse por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias o alternativas que estimen pertinentes.

Exposición pública de la documentación relativa a una modificación del Plan General en el entorno de la estación de autobuses de Murcia.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a una modificación del Plan General en el entorno de la Estación de Autobuses de Murcia, al objeto de que por plazo de treinta (30) días desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser conocida por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias o alternativas que estimen convenientes.

Exposición pública de la documentación relativa a una modificación del plan general que afecta a la ordenación de los terrenos de la fábrica de la pólvora y su entorno.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a una modificación del Plan General que afecta a la ordenación de los terrenos de la fábrica de la pólvora y su entorno, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinarse por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias o alternativas que estimen convenientes.

Exposición pública de la documentación del plan especial de reforma interior de la rambla del Valle de La Alberca.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación del Plan Especial de Reforma Interior de la Rambla del Valle de La Alberca, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinada por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias o alternativas que estimen convenientes.

Aprobación de una subsanación a la escritura de formalización del proyecto de reparcelación del estudio de detalle de La Flota.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar una subsanación a la escritura de formalización del proyecto de reparcelación del Estudio de Detalle de La Flota, autorizada por el Notario don Manuel Giner Gascón el 21 de enero de 1985, consistente exclusivamente en determinar que la finca aportada por doña Adela Barba Mirete a la reparcelación que se corresponde con la parcela n.° 10, es la finca registral n.° 1.048.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 4 de junio de 1986.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* * Número 908

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo resultado con domicilio desconocido el propietario de la parcela núm. 10 del Plan Parcial Santa Ana, cuya necesidad de ocupación se había declarado según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y 30 de su Reglamento, por medio del presente edicto, se requiere la propiedad de la parcela citada, para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que se estiman el bien que se expropia y cuantas alegaciones estime pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por un perito que cumpla los requisitos que establece el artículo 31 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Bien que se expropia:

Parcela núm. 10. a) Propietario don José Inglés Jiménez, Urbanización Sierra Minera. La Unión. b) Descripción registral. Trozo de terreno en la Diputación de El Plan, de cabida 50 áreas, que linda, al Norte, camino de servidumbre, al Este y Sur, resto de finca matriz de donde la presente se segrega, y al Oeste, finca de igual procedencia. Sección 3.ª 683, folio 240, finca 61.063. c) Descripción material. Suelo 5.000 m² vuelos, no tiene, construcciones, no tiene.

Se notifica que la fecha legal de iniciación del expediente es la de 15 de diciembre de 1985.

Cartagena, 3 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 909

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo resultado con domicilio desconocido el propietario de la parcela núm. 42, 1.ª del Plan Parcial de Santa Ana, cuya necesidad de ocupación se había declarado según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y 30 de su Reglamento, por medio de este edicto, se requiere a los propietarios de la parcela citada, para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que se estiman el bien que se expropia y cuantas alegaciones estime pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por un perito que cumpla los requisitos que establece el artículo 31 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Bien que se expropia:

Parcela núm. 42. Propietario doña Dolores Cervantes Barranco. Casas del Mayorazgo. Los Dolores. Descripción material: suelo 317,31 m²

Se notifica que la fecha legal de iniciación del expediente es la de 9 de abril de 1986.

Cartagena, 3 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 910

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo resultado con domicilio desconocido parte de los propietarios de la parcela núm. 38 del Plan Parcial Santa Ana, cuya necesidad de ocupación se había declarado según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 1985 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y 30 de su Reglamento, por medio de este edicto, se requiere a los propietarios de la parcela citada, para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que se estiman el bien que se expropia y cuantas alegaciones estimen pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por un perito que cumpla los requisitos que establece el artículo 31 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Bien que se expropia:

Parcela núm. 38. a) Propietarios. Dos séptimas partes pertenecen a Brígida Bernal Madrid, calle San Juan núm. 12. Los Dolores. Una séptima parte a José Mendoza Barcelona, Avd. Alfonso XIII junto a Casa de las Bolas, Los Dolores. Una séptima parte a Carmen Triviño con domicilio en calle Federico Chueca núm. 6, Barriada San Cristóbal y herederos de Antonio Triviño Una séptima parte a Fulgencio Ruiz Roca. Una decimocuarta parte a Juan Ruiz García, una decimocuarta parte a Prudencio Ruiz García, siendo desconocidos los domicilios de los cuatro últimos.

b) Descripción registral: Trozo de terreno de 5 áreas, 3 centiáreas y 10 decímetros cuadrados. Conteniendo aljibe y pozo en la diputación de El Plan. Linda Norte, calle Sur herederos de Roque Ruiz; al Este, carretera de Murcia a Cartagena y al Oeste Florentina Ruiz. Inscripción. Sección 3.ª tomo 1.370 folio 183, finca 16.379.

c) Descripción material. Suelo 503 metros cuadrados vuelos no tiene, construcciones no tiene.

Se notifica que la fecha legal de iniciación del expediente es la de 9 de abril de 1986.

Cartagena, 3 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 911

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Confeccionado el expediente de aplicación de contribuciones especiales, correspondiente a las obras de Ordenación e infraestructura de varias calles del casco Urbano y pedanías 3.ª fase, se expone al público al efecto de que, según previene el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Molina de Segura, 16 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 912

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Confeccionado el expediente de aplicación de contribuciones especiales, correspondiente a las obras de Ordenación e infraestructura en calle Serrerías 1.ª y 2.ª fase, se expone al público al efecto de que, según previene el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Molina de Segura, 16 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 913

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Confeccionado el expediente de aplicación de contribuciones especiales, correspondiente a las obras de Ordenación e infraestructura de varias calles del casco Urbano y pedanías 4.ª fase, se expone al público al efecto de que, según previene el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Molina de Segura, 16 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4744

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio actual, aprobó inicialmente el expediente núm. 3 de Habilitación de créditos y Suplemento de créditos, mediante transferencia y mayores ingresos, dentro del Presupuesto único de 1986, y cuyo expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles para recibir reclamaciones, habida cuenta que, de no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el período indicado, éste expediente queda definitivamente aprobado, y de cuyo hecho se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Alcantarilla, 25 de junio de 1986. El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 4745

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1985, aprobó inicialmente el expediente núm. 10 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, mediante transferencia de créditos y mayores ingresos, dentro del Presupuesto único de 1985, y cuyo expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles para recibir reclamaciones, habida cuenta que, de no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el período indicado, este expediente queda definitivamente aprobado, y de cuyo hecho se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Alcantarilla, 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 4746

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Miguel Alcaraz Moreno licencia para instalación de cebadero de cerdos, en Los Martínez de La Aljorra, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 13 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4747

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Gómez Caballero, licencia para instalación por traspaso de inmueble comercial (productos congelados en calle Tarrasa, s/n, Bda. Hispanoamérica, Los Dolores, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 12 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4749

CIEZA

El Ayuntamiento de Cieza (Murcia), por medio del presente, hace pública la convocatoria para enajenar, mediante subasta, la parcela de terreno de su propiedad, denominada «Prados-4», sita en el paraje de Los Prados, cuya superficie es de 2.580 m^2, siendo el tipo de tasación de 2.612.000 pesetas, cuyo edicto de subasta se publica en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de plicas termina a las 14,30 horas del día anterior, inclusive, al señalado para la apertura de plicas, la cual tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a aquél en que hayan transcurridos 20 días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto de subasta en el B.O. del Estado.

Cieza, 27 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4447

ABARAN

ANUNCIO

En cumplimiento del R.D. 352/86, de 10 de febrero, se resuelve convocar pruebas selectivas para el acceso a una plaza de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, con sujeción a las siguientes y aprobadas

BASES

1.ª La plaza de Policía Municipal, clasificada en plantilla de Funcionarios en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, vacante y dotada presupuestariamente, con las retribuciones correspondientes al grupo D, se proveerá en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas libres, de acuerdo con el R.D. 2.224/85, de 20 de noviembre, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.ª Dado el carácter libre de la convocatoria, podrá tomar parte en la provisión que se anuncia el personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino que reúna los requisitos del artículo 2 del R.D. 2.224/85, de 20 de noviembre, y todos aquellos que reúnan los requisitos de la Base 4.ª de esta convocatoria.

3 ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación dirigidas al señor Alcalde, en horas de oficina o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar, en su caso, que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino para prestar las funciones que atribuye el artículo 98 del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, para los funcionarios de esta clase, haciendo constar especialmente en la misma, la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluído en la nómina de haberes del Ayuntamiento con entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, o haber prestado servicios hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.ª Requisitos de quienes aspiren a la plaza:

Todos los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes, que harán constar en su instancia:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, no exceder de 30 al momento de terminación del plazo de presentación de instancias, y alcanzar una talla mínima de 1,68 m.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de Graduado Escolar, o Título Superior, así como del carnet o permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad determinados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

h) Haber prestado el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no sea por causa de incapacidad física incompatible con las funciones del cargo.

5.ª El personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que participe en las pruebas deberá reunir, para que se valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad señaladas en la base anterior, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuarán prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor, o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que determine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

Pruebas selectivas, programas y sistema de calificación

6.ª Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas y examenes de aptitud, bajo las normas y programas que como Anexo se adjuntan.

7.ª Fase de concurso, en su caso.

Si se hubiere presentado personal que haya prestado servicios como contratado administrativo o como funcionario interino, previamente se valorarán los prestados con sujeción a las siguientes reglas:

a) Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

b) A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30 Si fuere menor o mayor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

c) Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

d) La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Fase de oposición:

Los ejercicios serán los siguientes:

1.° Formación Física:

Tendrá por objeto comprobar la preparación física de los aspirantes y constará de las siguientes partes:

a) Tallado de los aspirantes, que deberán medir, como mínimo 1,68 metros de altura.

b) Superar las siguientes pruebas físicas:

—Salto de altura, 1,20 metros.

—Salto de longitud 4 metros.

—Carrera de 100 metros lisos en 15 segundos como máximo.

—Trepa de cuerda, en una altura de 4 metros.

2.° Cultura General:

Consistirá en escribir al dictado un párrafo de un texto de libro elegido por el Tribunal, realizar cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, así como dos problemas sencillos de matemáticas.

3.° Formación Profesional:

Oral. Consistirá en contestar verbalmente, en un período máximo de media hora, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el adjunto programa que se acompaña a la convocatoria.

4.° Ejercicio práctico:

Redactar dos partes:

a) Sobre denuncia, relevo o novedad en el servicio.

b) Atestado de accidente de circulación, altercado en vía pública o establecimiento y robo.

8.ª Calificación de los ejercicios.

El ejercicio primero será calificado de «apto» o «no apto», siendo eliminatorio.

Para la calificación de los ejercicios segundo, tercero y cuarto, cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos, y la suma de los obtenidos será dividida por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido, precisando un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

9.ª Designación del Tribunal Calificador

El Tribunal que ha de valorar y juzgar los servicios y pruebas estará constituído de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 712/82,251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 11 del Real Decreto 2.223/84, del siguiente modo:

Presidente: Titular, el de la Corporación. Suplente, miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Titular, el de la Corporación. Suplente, funcionario de la misma en quien delegue ·

Vocales: Titulares, el Funcionario Jefe del Servicio de Policía, un representante del Profesorado oficial designado por el I.E.A.L., un representante designado por la Comunidad Autónoma, un representante de la Dirección General de Tráfico.

Suplentes: Un Funcionario policía en propiedad, un representante del profesorado, un representante de la Comunidad Autónoma, y otro de la Dirección General de Tráfico.

10.ª El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de us miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales aplicables·

11.ª Calendario y orden de actuación para la realización de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición comenzarán después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de la convocatoria, determinándose la fecha exacta en la Resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluídos, cumpliéndose lo dispuesto por el artículo 14 en cuanto a plazos que deben de transcurrir entre los distintos ejercicios que será determinado por el Tribunal, de acuerdo a un mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

El orden de actuación de los opositores vendrá determinado según sorteo previamente elaborado, por el primero de la letra H.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

12.ª Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal formará la relación de aspirantes por el orden de puntuación y elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno, a favor del que obtenga mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base tercera, y que son:

a) Certificado de nacimiento.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsa, del Certificado de Estudios Primarios, Título de Graduado Escolar o de cualquier otro similar o superior y del carnet o permiso de conducir.

c) Certificado de antecedentes penales y declaración complementaria sobre conducta ciudadana, referidos a fecha término oposición.

d) Certificado médico.

e) Declaración jurada acreditando no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

13.ª El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al en que se le notifique el nombramiento, debiendo prestar juramento o prometer en la forma dispuesta por las leyes vigentes. Quienes no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

14.ª En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/85, R.R.D.D. 712/82 y 2.223/84; Ley 30/84 y R.D. 2.224/85.

ANEXO

Programa para el tercer ejercicio

I. Derecho Político-Constitucional:

1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado.

2. Estado de Derecho. La teoría de la división de poderes.

3. Formas de Estado. Regímenes políticos contemporáneos.

4. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

5. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

7. La Corona.

8. El Poder Legislativo.

9.El Poder Ejecutivo.

10. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

11. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

II. Derecho Administrativo y Administración Local:

12. Concepto de Derecho Administrativo.

13. La Personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas-públicas.

14. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de Leyes.

15 El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

16. El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

17. Los recursos administrativos.

18. El recurso contencioso-administrativo.

19. La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El municipio. Las Entidades locales menores. Agrupaciones y mancomunidades.

20. El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones informativas.

21. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los concejales. Los Tenientes de Alcalde.

22. Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboracion.

23. Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Municipal.

24. Responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad Administrativa, civil y penal. Régimen disciplinario. Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

III. Derecho Penal:

25. Concepto del Derecho Penal. Las fuentes del Derecho Penal: El principio de legalidad. El Código Penal vigente: Estructura y contenido. Las leyes penales especiales.

26. La Ley penal en el tiempo. El principio de retroactividad. La retroactividad favorable al reo. La Ley penal en el espacio: El principio de territorialidad; excepciones. La extradición.

27. Concepto del delito; las distintas concepciones; concepción jurídica; concepto y elementos del delito en la legislación penal española. Las faltas.

28. Sujetos y objetos del delito. La acción. La antijuridicidad. La tipicidad. La culpabilidad. La punibilidad.

29. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: existentes, atenuantes y agravantes.

30. La pena. Concepto. Clasificación de las penas. Pena de muerte. Penas punitivas de libertad. Penas restrictivas de libertad y penas privativas de derechos. Penas pecuniarias. Medidas de seguridad.

31. Responsabilidad penal y responsabilidad civil. La responsabilidad civil nacida del delito o falta. Personas responsables civilmente.

32. Delitos contra las personas: Delitos contra la vida; delitos contra la integridad corporal; delitos contra la honestidad; delitos contra el honor; delitos contra el estado civil de las personas; delitos contra la libertad y seguridad.

33. Delitos contra la propiedad.

34. Delitos contra la sociedad. Especial referencia a los delitos de los funcionarios públicos.

35. Delitos contra el Estado: Delitos contra la seguridad exterior del Estado; delitos contra la seguridad interior del Estado.

36. Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico; falsificación de placas de matrícula; omisión de auxilio; utilización ilegítima de vehículos ajenos. La imprudencia punible.

37. Las faltas y la legislación penal especial.

IV. Derecho Procesal:

38. Organización jurisdicional española. Composición de los Tribunales penales; personal cooperador; personal colaborador. La policía judicial. Composición; funciones; el atestado.

39. La competencia objetiva, territorial y funcional de los tribunales penales españoles.

40. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal. El Abogado del Estado. El acusador particular. El acto civil. El inculpado. Representación y defensa en el proceso penal.

41. El juicio ordinario por delitos. Fases del proceso penal ordinario por delitos. El sumario; concepto; normas generales de instrucción; incoación estudio comparativo de la denuncia y la querella.

42. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificacion del delincuente y de sus circunstancias personales. Entrada y registro en lugar cerrado. Detención y apertura de correspondencia. Procesamiento. Declaración del procesado. Declaraciones de los testigos.

43. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: citación; detención; prisión provisional; libertad provisional. Medidas cautelares reales; detención de la correspondencia; secuestro judicial penal; fianza y embargo.

44. Conclusión del sumario y fase intermedia. Sobreseimiento: clases; efectos; recursos. El juicio oral: Notas fundamentales de la regulación legal.

45. Procedimientos de urgencia. El procedimiento sumarísimo de urgencia. El procedimiento sumario de urgencia. El juicio de faltas.

V. Normas de Circulación:

46. El Código de la Circulación; concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignadas competencias en materia de circulación.

47. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

48. Permisos de conducir: sus clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

49. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas, administrativos, técnicos y de identificación.

50. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los agentes de la Policía Municipal. Competencia sancionadora.

51. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

52. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

Abarán a 9 de diciembre de 1985.—El Secretario General.

* Número 4684

BLANCA

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto de Inversiones de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
VI	Inversiones Reales	5.675.895
IX	Variación de pasivos financieros	1.400.000
	TOTAL AUMENTOS	7.075.895
	B) DEDUCCIONES:	
	Superavit ejercicio 1984	340.895
VI	Inversiones Reales	585.000
VII	Transferencias de capital	4.750.000
IX	Variación de pasivos financieros	1.400.000
	TOTAL DEDUCCIONES	7.075.895

Blanca a 4 de febrero de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4446

ABARAN

En cumplimiento del R.D. 352/86, de 10 de febrero, y acuerdos corporativos de 13 de marzo y 12 de junio actual, se convocan pruebas selectivas con arreglo a las siguientes,

BASES:

Para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre de una plaza de Ingeniero de Caminos, dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Superiores, con jornada reducida al 50%.

Primero.—Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Abarán (Murcia), convoca concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, de nueva creación en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, perteneciente por razón de la titulación exigida al Grupo A), con jornada reducida al 50%, y cuyo anuncio se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de la entidad convocante, así como también un extracto del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos 10 años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite de edad para el ingreso podrá compensarse por servicios prestados anteriormente en la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debiendo reintegrarse durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse utilizando el procedimiento que establece el artículo 66 de la Ley de Prodecimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, y habrán de ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, los que únicamente podrán ser devueltos en el caso de no ser admitido el aspirante a examen por falta de los requisitos para tomar parte en él.

Cuarto.—Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento, mediante resolución, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, con indicación de la causa y plazos para subsanación de defectos que motivaron la exclusión, que se expondrá

en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Resolución indicará lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio y orden de actuación obtenido mediante sorteo previamente celebrado.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que pruebe la lista definitiva que se publicará en la misma forma antes indicada, y contra la que cabrá recurso de reposición en el plazo de un mes desde dicha publicación.

Quinto.—Tribunal Calificador del concurso oposición.

El Tribunal Calificador estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario Técnico-Administrativo de Administración General, si lo hubiera.

Un representante del Profesorado Oficial nombrado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

El Tribunal no podrá constituírse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, que sustituirá al respectivo titular en caso de inasistencia de éste.

Sexta.—Méritos y valoración.

Los concursantes opositores podrán alegar como méritos:

a) Prestar o haber prestado servicios a Entidades Locales como Funcionario o como contratado, en el Grupo o Escala de Administración Especial, Subgrupo o Subescala Técnicos, Clase Superior.

b) Redacción de proyectos de la competencia de los Ingenieros de Caminos.

Los méritos alegados y documentalmente probados serán valorados por el Tribunal:

1. Servicios: 0,5 puntos por cada año o fracción de servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y con un máximo de 2 puntos.

2. Proyectos: Por la redacción de cada uno, 0,25 puntos, si es en colaboración, 0,10 puntos máximo 3 puntos.

El Tribunal efectuará la valoración de los méritos antes del inicio de las pruebas selectivas. Los puntos obtenidos en la fase de concurso serán sumados con las de los aspirantes, que superaron la oposición para determinar la puntuación final de cada uno.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los concursantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña como anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, 4 temas extraídos a la suerte, entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos 20 minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista a continuar el ejercicio.

Concluída la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 4 horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Octava.—Calificaciones.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, quedando fuera los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de asistentes de aquél, siendo indispensable para aprobar, haber obtenido, como mínimo, 5 puntos en cada uno de los ejercicios de que se compone el concurso-oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerde, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminados los ejercicios, vista la calificación de los mismos y sumada la totalidad de la puntuación obtenida por cada uno de los concursantes con la valoración efectuada de los méritos alegados y aprobados. El Tribunal publicará la relación de aprobados, elevando propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación, a la Comisión de Gobierno.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, pasando dicha relación al Organo competente como propuesta de nombramiento.

El concursante-opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exige en la Base 2.ª.

Quienes tuvieran la condición de Funcionario público estarán exentos de certificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificada, el concursante-opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, podrá formularse propuesta a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Organo competente formulará el nombramiento a favor del concursante opositor propuesto, el que deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se notifique dicho nombramiento, si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimoprimera.—Las presentes pruebas selectivas, le será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, al R.D.L. 781/86, de 18 de abril; los R.R.D.D. 712/82, de 2 de abril y 2.223/84, de 19 de diciembre; la Ley 30/84 de 2 de agosto y la Ley 3/86 de 19 de mayo de la Función Pública de la Región de Murcia.

Abarán, 31 de mayo de 1986.—El Secretario General.

Programa oficial para el ejercicio oral

TEMAS:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

3. El Gobierno y la Administración del Estado. Orbanización territorial del Estado.

4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

5. El Reglamento. Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. El Administrado.

6. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

7. Procedimiento administrativo. Principios generales. Clases del Procedimiento Administrativo. El silencio Administrativo.

8. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Subastas, concursos subastas y concierto directo. Pliego de cláusulas generales y particulares.

9. La contratación administrativa local: disposiciones de aplicación. La tramitación administrativa de las contrataciones de obras y servicios.

10. Ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones. Causas de rescisión y efectos. Recepción de obras. Certificaciones. Revisión de precios.

11. Régimen Local español. Principios constitucionales.

12. La Provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias.

13. La Provincia en el régimen local español: principios constitucionales.

14. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos.

15. Organización municipal. Competencias.

16. El Ayuntamiento. Estructura y Organización. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

19. La Función Pública Local y su organización.

20. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Régimen disciplinario.

21. Los bienes de las entidades locales. Clases. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. El inventario de bienes.

22. Las formas de Actividades de las Entidades Locales. La intervención administrativa de la actividad privada.

23. La intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

24. Acto sujeto a licencia. Competencias y procedimiento. Actos promovidos por Organismos Estatales o Entidades de Derecho Público. Expedientes de ruinas. Suspensión y revisión de licencias.

25. El Servicio público en la esfera local. Modos de gestión en los Servicios Públicos. La responsabilidad patrimonial por funcionamiento de servicios.

26. Prerrogativas de las Entidades Locales en relación con los bienes: la recuperación y el deslinde.

27. Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Análisis y comentario. Conceptos fundamentales.

28. Planeamiento urbanístico. Tipología y determinaciones. Planes Parciales. Estudios de Detalle. Programas de actuación urbanística. Normas subsidiarias municipales.

29. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

30. La intervención en la edificación y uso del suelo.

31. Gestión urbanística, Mancomunidades y Agrupaciones Urbanísticas. Consorcios Urbanísticos. Gerencias urbanísticas. Entidades Urbanísticas colaboradoras.

32. Reparcelaciones. Requisitos, contenido, procedimiento y efectos. Valoraciones. Valor inicial. Valor urbanístico.

33. Sistemas de actuación: compensación, cooperación, expropiación. Diferencias fundamentales y adecuación del tipo.

34. Ruinas: Concepto y clase. Expediente de ruina: procedimientos.

35. Protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Competencia municipal.

36. Expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamentos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

37. Servidumbres. Ley de carreteras. Ley sobre Costas. Zona marítimo-terrestre.

38. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

39. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Pérdidas en red de distribu-

ción. Calidad de agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Control e índice de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de afluentes.

40. Contribuciones especiales. Concepto. Sujetos. Obligatoriedad y voluntariedad. Coste Obras a efectos contribuciones especiales.

41. Régimen Jurídico del Gasto Público. Local.

42. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

EJERCICIOS PRACTICOS

Temas:

1. Informe de Licencia. Adecuación de un proyecto de la normativa vigente.

2. Informe sobre ruina parcial de un edificio. Análisis de los fallos constructivos. Propuesta de consolidación y, en su caso, restauración.

3. Análisis de un Plan Parcial con adecuación al planeamiento superior que desarrolle. Propuesta de mejora con croquis indicativo.

4. Estudio, acompañado de croquis, sobre plazas públicas, estudio de alineaciones y remodelación de volúmenes. Mobiliario urbano.

5. Ejercicio práctico sobre el alcantarillado y distribución de agua potable.

6. Ejercicio práctico sobre expedientes de expropiación.

7. Ejercicio práctico a nivel de ideas sobre uno de los siguientes temas:

Arquitectura paisajística
Equipamiento deportivo y de ocio
Infraestructura viaria.

---

* Número 4717

ABANILLA

EDICTO

El Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de junio de 1986, acuerda:

1.° Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas que han de regir en el concierto directo para seleccionar al contratista que ha de ejecutar la obra de «Centro Socio-Cultural de Mahoya», Plan de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, conforme el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

2.° Anunciar concierto directo de acuerdo con el siguiente contenido (artículo 25 R.C.C.L.):

a) Objeto de la licitación: Selección de un contratista por el procedimiento de concierto directo, para ejecutar la obra de «Centro Socio-Cultural de Mahoya», Plan de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986.

b) Tipo de licitación: Cuatro millones de pesetas (4.000.000).

c) El contrato tendrá una duración para la ejecución de la obra de tres meses.

d) Los pliegos de condiciones, en unión de la memoria, proyectos, planos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días laborales.

e) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores, será del dos por ciento del tipo de licitación.

f) La garantía definitiva será del cuatro por ciento del presupuesto de licitación.

g) Modelo de proposición:

D....., de estado....., profesión..... con domicilio en..... D.N.I. n.°..... expedido en..... con fecha..... en nombre propio (o en representación de..... .....), enterado de la convocatoria de....., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.°..... de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de..... en el precio de..... (en letra y en número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

h) Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de nueve a catorce horas, no admitiéndose por correo, a no ser que lleguen al Registro General del Ayuntamiento dentro del referido plazo. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de cumplirse el plazo para la presentación de las mismas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, ante una mesa presidida por el señor Alcalde o persona en quien delegue, actuando de Secretario el de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

i) El crédito con el que se ha de financiar esta obra se consigna en la partida 639.6 del Presupuesto de 1986.

Abanilla, 24 de junio de 1986.—El Alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

---

* Número 4723

MULA

EDICTO

Por don José Miguel Moreno Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «pub con música» en la C/. Cucharadas, n° 23, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula a 12 de mayo de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4719

ABANILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1986, acordó aprobar el Presupuesto Unico (Ordinario e Inversiones), estando expuesto el expediente al público a los efectos de interposición de reclamaciones por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, conforme determina el artículo 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abanilla a 24 de junio de 1986.—El Alcalde, José Luis Cutillas Rivera.